

MINISTERIO DE COMERCIO

15969

ORDEN de 10 de junio de 1974 por la que se autoriza a los señores que se citan la instalación de viveros de cultivo de mejillones en los emplazamientos de los polígonos establecidos a tal fin por Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 75).

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación en los que solicitan las correspondientes concesiones administrativas para instalar viveros de cultivo de mejillones en los emplazamientos de los polígonos establecidos a tal fin por Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 75), que al frente de cada uno se indican y, cumplidos en dichos expedientes los trámites que dispone el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado otorgando las correspondientes concesiones administrativas en las condiciones siguientes:

Primera.—Las concesiones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser prorrogadas a petición del interesado y podrán ser caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación, previa formación del expediente al efecto.

Segunda.—Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y memoria del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad y serán financiados precisamente en los emplazamientos que se indican en la relación adjunta.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas concesiones por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

Quinta.—Por cada uno de los concesionarios deberá justificarse el abono de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales intervivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Relación de referencia

- Concesionario: Don Manuel Otero Domínguez.
Vivero denominado: «Pilar».
Emplazamiento: Polígono El Grove «E» número 101.
- Concesionario: Doña Manuela Bouzas Tobío.
Vivero denominado: «Portas II».
Emplazamiento: Polígono Villagarcía «G» número 9.
- Concesionario: Don Andrés Alcalde Figueira.
Vivero denominado: «Alfi».
Emplazamiento: Polígono Villagarcía «A» número 42.
- Concesionario: Don Rogelio Plats García.
Vivero denominado: «J. V.» número 2.
Emplazamiento: Polígono Villagarcía «F» número 30.
- Concesionario: Don Ramón Otero Fernández.
Vivero denominado: «D. S.» número 3.
Emplazamiento: Polígono Caramiñal «I» número 55.
- Concesionario: Doña Amalia Otero Costas.
Vivero denominado: «Jorge».
Emplazamiento: Polígono Caramiñal «H» número 23.
- Concesionario: Doña Genovesa Miranda Pérez.
Vivero denominado: «G. M. P.» número 1.
Emplazamiento: Polígono Caramiñal «J» número 15.
- Concesionario: Don Benigno García Saavedra.
Vivero denominado: «Berta».
Emplazamiento: Polígono Villagarcía «A» número 128.
- Concesionario: Don Benito Santos Rey.
Vivero denominado: «Rey I».
Emplazamiento: Polígono Villagarcía «G» número 87.
- Concesionario: Don Francisco Otero Larroías.
Vivero denominado: «F. Otero».
Emplazamiento: Polígono El Grove «A» número 11.
- Concesionario: Don Benito Santos Rey.
Vivero denominado: «Rey II».
Emplazamiento: Polígono Villagarcía «C» número 122.

Concesionario: Doña María Bernardes Rodríguez.
Vivero denominado: «Crupe número 14».
Emplazamiento: Polígono Vigo «A» número 2.

Concesionario: Don Juan Ruano González.
Vivero denominado: «Sofi número 2».
Emplazamiento: Polígono Sangenjo «B» número 21.

Concesionario: Don Juan Ruano González.
Vivero denominado: «Sofi número 1».
Emplazamiento: Polígono Sangenjo «B» número 20.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1974.—P. D. El Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sros.: Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

15970

ORDEN de 31 de julio de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia de una concesión de admisión temporal autorizada a la firma «Antonio Bernal Nicolás», de Espinardo (Murcia).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Antonio Bernal Nicolás», en solicitud de que le sea nuevamente prorrogado el periodo de vigencia del régimen de admisión temporal autorizado a la misma por Orden de este Departamento de fecha 7 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de enero de 1963).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, contados a partir del día 1 de enero de 1974, el régimen de admisión temporal para la importación de piña enlatada al agua para su transformación en cocktail o ensalada de fruta con destino a la exportación, concedido a la firma «Antonio Bernal Nicolás», de Espinardo (Murcia), por Orden de este Ministerio de fecha 7 de diciembre de 1962 y prórrogas sucesivas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15971

ORDEN de 31 de julio de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Industrias Plásticas ZEGSA» para la importación de polipropileno, polietileno baja presión, polietileno convencional por exportaciones de mallas de polipropileno, de polietileno baja presión y de polietileno convencional, etc.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formada por la firma «Industrias Plásticas ZEGSA» en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden de 30 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1969) y ampliado por Orden de 5 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero de 1971), 22 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril de 1971) (modificada por Orden de 4 de enero de 1972, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) y 14 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril de 1972).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 8 de enero de 1974 el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Industrias Plásticas ZEGSA» por Orden de 30 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1969), y ampliado por Ordenes de 5 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero de 1971), 22 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril de 1971) (modificado por Orden de 4 de enero de 1972, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) y 14 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril de 1972) para importación de polipropileno, polietileno baja presión, polietileno convencional, granza de polietileno antichoque, film de polietileno orientado y de copolímero lupolén V35-10K, por exportaciones de mallas de polipropileno, de polietileno baja presión y de polietileno con-